



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo suscrita por la **Senadora Cecilia Margarita Sánchez García, del Grupo parlamentario de MORENA**, por la que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los manglares se caracterizan por ser importantes desde el punto de vista biológico, económico y social. Por ejemplo, al ser zonas de alimentación, refugio y crecimiento de juveniles de crustáceos y alevines funcionan como hábitat de apoyo a las pesquerías de la plataforma continental, por lo que sostienen una elevada producción pesquera, son fuentes de energía (leña) para el hombre y poseen un alto valor estético y recreativo. Además, los manglares actúan como sistemas naturales de control de inundaciones en la zona costera, así como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico removiendo nutrientes y toxinas, contribuyen en la prevención de la acidificación de los suelos y en el mantenimiento de sistemas y procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación y funcionan como trampas de carbono.

Asimismo, sirven de refugio de flora y fauna silvestre; sin embargo, estos ecosistemas se han visto afectados por la tala, relleno y descuido de las autoridades¹. Una estimación del Banco Mundial señala que, si los manglares no existieran, 18 millones de personas sufrirían los impactos de las inundaciones anualmente, lo que representaría daños por 82 mil millones de dólares, aproximadamente 1 billón 550 mil 948 millones de pesos mexicanos. La Comisión Nacional Forestal (Conafor) de 125 países que tienen manglar, México es uno de los cinco con mayor extensión con 774,090 hectáreas, distribuidas en las costas de 17 estados: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

Colima, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, lo que representa el 5 por ciento de la cobertura total mundial. De acuerdo con la información de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) el 54% de los manglares de México están en la Península de Yucatán con 421 mil 926 hectáreas; le sigue la región Pacífico Norte (que incluye a Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit) con el 24 %; y la región del Golfo de México (Veracruz, Tabasco y Tamaulipas) con 11 %.

En los últimos años se han registrados afectaciones a estos ecosistemas. Entre las principales alteraciones humanas se pueden citar las pérdidas creadas por la conversión de manglares a zonas de ganadería, camaronicultura, agricultura, urbanización (principalmente desarrollos turísticos) y usos forestales, los impactos resultantes de la contaminación (vertimiento de aguas negras, lavado de tierras agrícolas) e impacto directo del desarrollo urbano y la construcción de canales, diques y caminos. 4 Campeche es la entidad con mayor área de manglar perdido, según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Según la dependencia, de 1980 a 2015, el estado perdió 18 mil 116 hectáreas de mangle al pasar de 215 mil 969 hectáreas a 198 mil 8532.

Uno de los lugares más afectados es el Municipio de Champotón, donde han sido saqueadas 31 hectáreas de arena y mangle durante los últimos 14 años ante la inacción de Gobiernos locales y federales. Los ambientalistas y organizaciones defensoras del medio ambiente han manifestado su preocupación ante la problemática ya que desde hace diez años han venido denunciando y acusan al empresario Jorge Arturo Caraveo Gamboa de explotar ilegalmente un predio de 43 hectáreas, originalmente destinado para construir un hotel y se ha dedicado al saqueo de arena dejando que el mar ingrese a tierra firme, además de que han incurrido en una indiscriminada tala de mangle, sin que alguna autoridad haga algo al respecto.

A lo largo de la costa son extraídas conchuela y arena que son usadas en obras públicas y en la industria de la construcción, esto puede provocar serios problemas ya que los manglares son la principal barrera protectora en contra de fenómenos meteorológicos, la sobre explotación de la arena puede causar problemas muy graves de erosión de playas. En lo que respecta a la normatividad mexicana, se destaca que la NOM-059-SEMARNAT-2010 incluye a las cuatro especies de manglares (Rhizophora mangle, Conocarpus erecta, Avicennia germinans y Laguncularia racemosa) en la lista de especies en riesgo, clasificándolas bajo la categoría de "amenazadas".

Asimismo, la Ley General de Vida Silvestre, en su artículo 60 Ter, prohíbe expresamente cualquier obra o actividad que pueda impactar en forma negativa al manglar. Derivado de lo anterior, es obligación del gobierno federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus competencias, garantizar el respeto a las leyes que tienden a proteger nuestro medio ambiente, por lo cual las nuevas invasiones a los manglares de Campeche, afectan de manera directa ese ecosistema y van en detrimento de la flora y fauna que se encuentra



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

en la zona, poniendo además en peligro a las familias que habitan de manera irregular estos terrenos.

Ante esta grave amenaza al ambiente, que pone en riesgo no sólo la vida de innumerables especies animales y vegetales, sino también de los pobladores de Campeche, es indispensable que las autoridades en todos los niveles de gobierno realicen las acciones necesarias para garantizar el respeto a la ley en materia ambiental y proteger la zona de manglares, implementando además las estrategias tendientes a revertir los daños causados y controlar sus efectos a largo plazo.”

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- La protección y cuidado del medio ambiente constituye una finalidad legítima del Estado, no sólo por la cuestión ambiental sino por salud pública, desarrollo y fomento económico, turismo, entre otros.
- Debe haber un equilibrio que garantice que las actividades humanas no afecten de sobre manera al medio ambiente.
- El manglar es un tipo de ecosistema que ocupa la zona intermareal cercana a las desembocaduras de cursos de agua dulce de las costas de latitudes tropicales de la Tierra. Entre las áreas con manglares se incluyen estuarios y zonas costeras. Este ecosistema está compuesto por árboles o arbustos que poseen adaptaciones que les permiten colonizar terrenos anegados que están sujetos a intrusiones de agua salada.
- Las zonas de manglares son importantes dado que
 - Hábitat de estadios juveniles de muchos peces pelágicos y litorales, moluscos, crustáceos, equinodermos, anélidos, cuyos hábitats en estadios adultos son las praderas de fanerógamas, las marismas, lagunas costeras y aguas dulces en el interior de los continentes (Aproximadamente el 70 % de los organismos capturados en el mar, realizan parte de su ciclo de vida en una zona de manglar o laguna costera).
 - Funcionan como pulmones del ambiente porque producen oxígeno y usan el bióxido de carbono del aire.
 - Poseen una productividad primaria muy alta lo que mantiene una compleja red trófica con sitios de anidamiento de aves, zonas de alimentación, crecimiento y protección de reptiles, peces, crustáceos, moluscos, un gran número de especies en peligro de extinción, entre otros.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

- Sirven como filtros para sedimentos y nutrientes, manteniendo la calidad del agua.
Protegen el litoral contra la erosión costera derivada del oleaje y las mareas, como consecuencia de la estabilidad del piso litoral que las raíces fúlcreas proveen; de otra parte, el dosel denso y alto del bosque de manglar es una barrera efectiva contra la erosión eólica (vientos de huracanes, etc.), aún durante las temporadas de fuertes tormentas.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
UNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche (Semabicc) para que en el ámbito de sus respectivas competencias coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo de arena, conchuelas y deforestación de los manglares existentes a lo largo del litoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.	UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que en el ámbito de sus respectivas competencias coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo de arena, conchuelas y deforestación de los manglares existentes a lo largo del litoral del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a la Secretaría de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que en el ámbito de sus respectivas competencias coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo de arena, conchuelas y deforestación de los manglares existentes a lo largo del litoral del Estado de Campeche.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a
13 de agosto de 2019.

(10) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

13.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

--	--	--

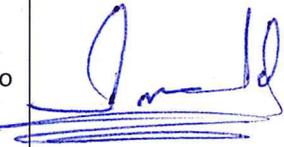
(10) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

13.08.19

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa

A favor	En contra	Abstención
		



Sen. Roció Adriana
Abreu Artiñano
MORENA Campeche

		
--	--	--

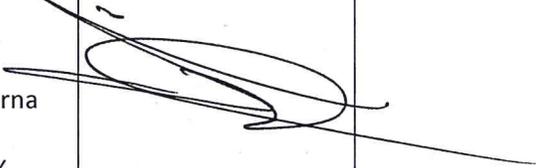


Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX

 Dip. Porfirio Muñoz Ledo		
---	--	--



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

		
---	--	--

(10) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

13.08.19



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			

(10) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como a la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático del Estado de Campeche para que coordinen y refuercen las políticas encaminadas a frenar el saqueo y deforestación de los manglares en el estado.

13.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puentes Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
